

ORDENANZA Nº 13/2016

Se Adjuria same

Recibide par ......

CA Well Days

VISTO:

La Ley N° 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que el Estado tiene la obligación de erradicar la violencia de género y femicidios, tal como lo establece la Ley 26.485, con el objetivo de hacer realidad el derecho de las personas a vivir una vida libre de violencia.

Que unas de las medidas adoptadas es el fortalecimiento de la Línea 144, siendo una línea telefónica gratuita que funciona en todo el país, las 24 horas. los 365 días del año.

Que el programa posee un equipo de seguimiento de casos de violencia de género con profesionales especializados, mejorando el abordaje de las situaciones de urgencia que se presentan y que ingresan desde la Línea 144.

Que mediante la Línea 144, es posible obtener asesoramiento para quienes sufren la violencia de género en todas sus formas: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica y mediática.

Que es menester de este Honorable Cuerpo, difundir sobre la disposición de la LÍNEA 144, e indicar el domicilio actual del Área de la Mujer de la Municipalidad de Tupungato y teléfonos de contacto.

Que sería conveniente incorporar dicha información, en el dorso de las boletas municipales o bien adjuntar a las mismas un folleto explicativo.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Incorpórese en las boletas municipales la difusión de la LÍNEA 144, indicando el domicilio actual, del Área de la Mujer de la Municipalidad de Tupungato y teléfonos de contacto, para **concientizar** sobre la violencia de género en el Departamento de Tupungato.

**ARTÍCULO 2):** La erogación que implique el cumplimiento del Artículo 1°, impútese a la partida presupuestaria que corresponda: JURISDICCIÓN 01 D.E.-

ARTÍCULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de sesiones, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

LAURA G. CONTRERAS SECRETARIA H.C.D. TUPUNGATO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO MARÍA FOSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.B. TUPUNGATO